



**"ADQUISICIÓN COMPUTADOR ESCRITORIO
PROGRAMA 4 A 7"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGURALIZA
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.573 /

QUILLÓN, 16 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°028, de fecha 10 de mayo de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/544, de fecha 17.05.2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-33-COT23, de fecha 24.05.2023, denominada **"ADQUISICIÓN COMPUTADOR ESCRITORIO 4 A 7"**;
4. Orden de Compra N°5043-25-AG23, de fecha 06.06.2023;
5. Factura electrónica N°1515, de fecha 09 de junio de 2023;
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°67/23 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;
12. Decreto Alcaldicio N°1.139, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

- 14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- 15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- 18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la compra de computador de escritorio programa 4 a 7.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-33-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 24.05.2023 y fecha de cierre 29.05.2023, de las empresas:

77.455.918-3	LOGÍSTICA INTEGRAL EXPRESS SPA	\$642.469.-
76.487.171-5	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	\$1.320.900.-
77.500.124-0	INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA	\$1.499.400.-
77.229.656-8	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SpA	\$1.213.262.-
78.371.600-3	BUSINESS INFORMATION PROCESSING S.A.	\$867.880.-
76.662.711-0	AETOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SPA	\$964.990.-
76.531.558-1	BITLAB LIMITADA	\$1.129.202.-
77.730.550-6	SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA	\$1.149.999.-
77.192.195-7	SIIM DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EQUIPOS SPA	\$1.869.487.-
77.548.525-6	MARVISA SPA	\$1.212.199.-
76.649.768-3	INGENIEROS ASOCIADOS SPA	\$1.297.088.-
76.074.614-2	PCINBOX SPA	\$769.906.-

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:



1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA.**, RUT 77.229.656-8, por la suma de **\$1.213.262.-** (Un millón doscientos trece mil doscientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **"ADQUISICIÓN COMPUTADOR ESCRITORIO PROGRAMA 4 A 7"** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 06.06.2023 a través del portal, www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 06 001 SP 01 Equipos Computacionales y Periféricos**, del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/mca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.